

**CONDADO PIMA, ARIZONA**  
**POLÍTICA DE LA JUNTA DE**  
**SUPERVISORES**

<b>Tema:</b> Biblioteca Pública del Condado Pima – Política de Circulación de Peticiones e Intercambio de Información	<b>Política Número</b>	<b>Página</b>
	D 32.11	1 de 2

**Propósito:**

Establecer los requisitos para actividades afuera de las bibliotecas del Distrito de la Biblioteca Pública del Condado Pima (“PCPL”, por sus siglas en inglés) y establecer las posibles ramificaciones por contravención de la política o la ley.

**Trasfondo:**

Libertad de expresión: Aunque las bibliotecas PCPL no son foros tradicionales para la libertad de expresión directa, PCPL está comprometida con la libre circulación de ideas e información. Podría ser apropiado que algunas actividades de expresión política y de otros tipos tengan lugar en las aceras y lugares públicos en la proximidad de algunas bibliotecas PCPL.

Circulación de peticiones: Las Constituciones de los Estados Unidos y del Estado de Arizona y la ley de Arizona otorgan a las personas la oportunidad de influir en el gobierno por medio de la elección de candidatos y de procesos de iniciativa y referéndum. Las personas que recaban firmas para las peticiones de nominación de candidatos o para peticiones de iniciativas o referéndum, lo pueden hacer fuera de una biblioteca PCPL, sujetándose a las restricciones que se enumeran más adelante.

Intercambio de información: Las personas que desean ofrecer información al público lo pueden hacer, sujetándose a las restricciones que se enumeran más adelante.

**Política:**

Todas las personas que recaban firmas para peticiones y las personas que comparten información (individual o colectivamente “el/los oradores”) deben cumplir los siguientes requisitos:

- No hay restricciones en cuanto al contenido de los materiales que circulan los oradores, siempre y cuando los materiales no sean ilegales y el comportamiento de los oradores no sea ilegal.
- Los oradores deberán seguir las políticas de cualquier complejo gubernamental, comercial o educativo donde se encuentre ubicada la biblioteca PCPL.
- Las personas que estén llevando a cabo actividades de circulación de peticiones políticas han de estar al tanto de y acatar todas las leyes que tengan que ver con la circulación de peticiones de firmas.
- Los oradores no pueden:
  - Interferir con el tráfico de los peatones en las aceras o caminos que rodean la biblioteca PCPL;
  - Bloquear las entradas, salidas o área de devolución de libros de la biblioteca PCPL;
  - Impedir de algún modo el flujo del tráfico de entrada o salida de peatones en la biblioteca PCPL;

Tema:

Biblioteca Pública del Condado Pima – Política de Circulación de Peticiones e Intercambio de Información

D 32.11

Página 2 de 2

- Insultar o decir groserías a los peatones; o
- Llevar a cabo actividades en carriles designados para bomberos y personal de emergencias o en espacios de estacionamiento.
- Las presentaciones deben de ser:
  - Pulcras y ordenadas;
  - Atendidas en todo momento; y
  - Se han de quitar cuando se van los oradores.
- No se permiten instalaciones o señales permanentes. No se permite fijar nada al edificio ni dañar los terrenos o jardines que rodean la biblioteca PCPL.
- No se permiten altavoces, música, amplificación de sonido, gritos, vociferación, cantos u otras actividades que alteren el disfrute pacífico de la biblioteca PCPL.

Para garantizar que las operaciones de la biblioteca no sufren interrupciones o por motivos de seguridad, un directivo de biblioteca PCPL podría:

- Pedir a los oradores que trasladen la actividad, y
- Si el número de los oradores excede el espacio disponible, limitar su número, basándose en el orden de llegada.

PCPL no va a:

- Asumir responsabilidad por ningún daño o perjuicio que sufran los que hablan o los que están firmado una petición o entablando conversación con los que hablan.
- Proporcionar mesas, sillas ni ningún otro servicio a los oradores.
- Requerir que se inscriban los oradores.

**Cumplimiento:**

A los oradores que no cumplan con esta política, o con cualquier otra política o ley aplicable, se les pedirá que abandonen el lugar para el resto del día. Si alguno de los oradores causa alboroto o se comporta de modo desordenado o posiblemente ilegal, se llamará a la policía.

**Descargo de responsabilidad:**

PCPL ni puede ni va a controlar de ninguna manera el contenido de cualquier petición que se circule o de la información que se comparta en la proximidad de una biblioteca PCPL. La presencia de gente que habla fuera de una biblioteca PCPL no constituye por parte de PCPL:

- Respaldo u oposición a un candidato;
- Apoyo u oposición al tema de cualquier iniciativa o referéndum; o
- Conformidad u objeción a cualquier material, punto de vista, posición, creencia o afiliación del orador.

Se adoptó en: agosto 7, 2007  
Fecha de revisión: marzo 6, 2018  
Fecha de entrada en vigor: marzo 6, 2018